Quinto maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

abian ya gastado en dha defensa la maior parte de sus cau
dales, pues asta las alajas de oro y plata que tenian las a
bian dado para dho pleito; y sabe q no abiendo pasta
do lo referido determinaron los setenta obligados q a
bia p.a el seguro de dho pleito; el que se saliera a bus
car dinero a zenso a las ciudades y lugares comarca
nos en nombre de todos los dhos vezinos como con efecto
salieron Pedro Sanchez Zafra y Ju.o Fern.z Sevilla; y fue
ron a la ciu.d de Lorca y otras partes; y al testigo le die
ron poder los dhos obligados en nombre de todos los
demas vezinos para que pasara a la de Murcia y otras
partes para la misma diligencia como con efecto
el testigo fue con dho poder a la dha ciu.d de Murcia
y otras partes; y no pudo allar dinero alguno; ni
lo allaron tampoco los dhos Ju.o Fern.z y Pedro Sanchez
y en quanto al dinero que dize lo maron de la her
mita y hospital de la ciu.d de Mula; no vio el testigo
quando fue; porque no sabe si fue interin el que de
clara estubo fuera o despues; solo sabe que luego
de contado se remitio a la corte de Madrid una
porcion y que sin embargo de esta; despues oyo de
zir publicam.te se quedaban debiendo dos mil
ducados, para la conclusion de dho pleito los qua
les sabe el testigo se remitieron a la corte de
Madrid con Santos Mz. Sanchez Procurador sindi
co actual que es de esta villa, y se finalizo dho plei
to y se le dio a esta ciu.d la posesion de la t.; y asimis
mo sabe q aberlo oido dezir que desde que se impu
so dho zenso (que en esto se remite a dha escriptu
ra) siempre se an pagado sus pensiones por repartim.to
que se a hecho entre sus vezinos y en el año de no